

## **REGLAMENTO "BECA LICEO SAN JOSE DEL CARMEN"**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El presente Reglamento viene en normar los procedimientos para la entrega de un "beneficio", que la Ilustre Municipalidad de Palmilla dispondrá para los alumnos que cursen la Educación Media en el Liceo San José del Carmen y que alcancen las mejores evaluaciones en consideración al esfuerzo, rendimiento, vulnerabilidad y constancia en su proceso educativo desde primero a cuarto medio.

### **II. DE LA DENOMINACIÓN**

El beneficio se denominará "BECA LICEO SAN JOSÉ DEL CARMEN"

### **III. OBJETIVO**

Apoyar con la entrega de una ayuda económica a los alumnos de educación media del Liceo San José del Carmen, que presenten situación de precariedad económica y vulnerabilidad y que demuestren resultados de sus esfuerzos académicos con el objeto de incentivar la continuidad de sus estudios. Este aporte estará orientado a cubrir gastos derivados de su mayor cantidad de actividades con fines educacionales, lo que le permite al alumno, alcanzar mejores logros.

### **IV. DEL FINANCIAMIENTO, MONTO Y DURACIÓN DEL BENEFICIO**

La Beca será financiada con recursos municipales y será el Alcalde junto al Concejo Municipal, quienes determinarán y contemplarán cada año en el presupuesto municipal correspondiente, el monto destinado para financiar la Beca Liceo San José del Carmen.

### **V. DEL ENCARGADO Y LA COMISIÓN EVALUADORA**

El encargado de coordinar y gestionar el proceso de llamado, postulación, evaluación y entrega de la beca, será el Jefe del Departamento Social de la Municipalidad de Palmilla

Existirá una Comisión Evaluadora de la Beca conformada por: el Alcalde o quien este designe en su reemplazo, el Asistente Social del Departamento Social y del Departamento de Educación que cumpla funciones en el Liceo San José del Carmen, el Director del Liceo San José del Carmen, el Director de Desarrollo Comunitario, el Jefe del Departamento de Educación, el o la Presidente del Centro de Alumnos del establecimiento y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe. Dicha Comisión establecerá anualmente los plazos de postulación y renovación, la distribución de los recursos, la cantidad de beneficiarios de acuerdo a este reglamento y resolverá los casos que presenten situaciones especiales. La nómina de los alumnos seleccionados deberá ser presentada, en orden de prelación, con su respectiva pauta de evaluación a consideración del Alcalde y el H. Concejo Municipal.

## **VI. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA BECA**

1. La Beca Liceo San José del Carmen, es anual y consiste en la entrega de un aporte económico mensual, durante 10 meses, y que transitoriamente durante el año 2018 se entregará de acuerdo a la siguiente tabla:
  - 1 Beca por curso en 1º Medio, de \$100.000 por alumno.
  - 1 Beca por curso en 2º Medio, de \$ 100.000 por alumno.
  - 2 Becas por curso en 3º medio, de \$ 100.000 por alumno.
  - 2 Becas por curso en 4º medio, de \$ 100.000 por alumno.
  - 9 cupos adicionales de \$ 100.000 por alumno, para ser asignados a los postulantes que no obtuvieron el beneficio, ordenados según el listado de prelación
  
2. El aporte será de \$10.000 mensuales de libre disposición, por un plazo de 10 meses, a cancelar desde marzo hasta diciembre de cada año, a cada uno de los alumnos seleccionados y que cumplan los siguientes requisitos en el siguiente orden:
  - a. Ser alumno de educación media del Liceo San José del Carmen y tener un promedio de notas, mínimo 6,0 el año anterior.
  - b. Cumplir con al menos un 95% de asistencia a clases en el año anterior y mientras reciba la beca.
  - c. Presentar una situación de vulnerabilidad, determinada según el puntaje de la Ficha de Protección Social.

- d. En el caso de estudiantes de 3<sup>os</sup> y 4<sup>os</sup> medios, deberá adicionalmente demostrar asistencia regular a clases presenciales en un preuniversitario.

## VII. DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

1. Pueden postular a la Beca Liceo San José del Carmen los estudiantes que se encuentren matriculados desde 1º de educación media del Liceo San José del Carmen.
2. El estudiante que postule a la Beca Liceo San José del Carmen, deberá presentar la totalidad de los siguientes antecedentes al Asistente Social del Departamento Social de la Municipalidad de Palmilla,
  - a. Fotocopia de su cédula de identidad.
  - b. Certificado de notas del último año de estudios.
  - c. Certificado de asistencia del último año de estudios.
  - d. Fotocopia Libreta de Ahorro o Cuenta Rut.
  - e. Documento que acredite su matrícula y asistencia regular a Preuniversitario para los alumnos de Terceros y Cuartos Medios.
  - f. La documentación que solicite el profesional a cargo, para referir situaciones especiales: estudios de los hermanos, enfermedades crónicas o catastróficas, situaciones de v.i.f., alcoholismo, drogadicción, embarazo, etc.
3. Se deberá presentar la totalidad de los antecedentes en los plazos que la Comisión indique. Aquellos antecedentes que solo por motivos de fuerza mayor no puedan ser presentados en los plazos definidos, deberán ser notificados anticipadamente al profesional a cargo.
4. La entrega de información o documentos errados, poco claros, falsos o incompletos, dará lugar a la eliminación automática del proceso de postulación del beneficio, sin lugar a reclamo. Esta situación también se hará extensiva a las postulaciones que no presenten la totalidad de los documentos solicitados o fuera de los plazos señalados.

## VIII. DE LA SELECCIÓN

1. Los antecedentes de cada postulación serán analizados por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a la pauta de rendimiento académico, de asistencia y de situación de vulnerabilidad, previamente establecidos por la Comisión.
2. Considerando estos parámetros, se establecerá un puntaje a cada postulación, según el cual el rendimiento académico tendrá una ponderación de un 60%, la asistencia a clases tendrá una ponderación de un 30% y la situación de vulnerabilidad tendrá una ponderación de un 10%.
3. La suma de dichos ponderaciones (100%) dará origen a un puntaje de postulación para cada estudiante que haya cumplido con los demás requisitos de postulación.
4. Serán merecedores de la Beca Liceo San José del Carmen, aquellos alumnos de cada curso que logren el mayor puntaje en estricto orden de prelación.
5. Si se determina como necesario por la Comisión Evaluadora, ésta podrá determinar la realización de visitas domiciliarias por parte de un Asistente Social del Departamento de Educación o de la Municipalidad de Palmilla, con el fin de verificar los antecedentes socioeconómicos informados, y a su vez corroborar la residencia familiar y aquellos antecedentes que requieran revisión. Las conclusiones de dicho proceso deberán ser informadas a la Comisión.
6. El/la Asistente Social presentará a la Comisión, los informes correspondientes a la asignación del beneficio, en estricto orden de prelación, para su revisión, rectificación o modificación; pudiendo informar acerca de los casos especiales, que requieran un análisis mas detallado.

#### **IX. DE LA RENOVACIÓN**

1. Los alumnos que hayan recibido la Beca Liceo San José del Carmen el año anterior, podrán solicitar la renovación del beneficio, siempre y cuando, cumplan los requisitos y obtengan el mayor puntaje de postulación de su curso.
2. Todos los renovantes deberán presentar los mismos antecedentes requeridos para los postulantes, en similares plazos y condiciones.
3. Se suspenderá la entrega del beneficio a los alumnos que obteniendo la Beca Liceo San José del Carmen, interrumpan sus estudios durante el período académico. Dicho

cupo se reasignará al alumno que, en estricto orden de prelación, haya obtenido el mayor puntaje, después del último alumno que recibió la Beca.

**X. DE LA ENTREGA DEL BENEFICIO**

La Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, estará encargada de la entrega del beneficio a través de un pago o depósito en la cuenta de ahorro, ahorro joven, cuenta rut u otra que informe el postulante para recibir el beneficio, la que deberá estar a su nombre en calidad de titular unipersonal.

**XI. DE LOS PLAZOS**

1. El plazo de postulación y renovación de la beca, será confirmado cada año por la Comisión de la Beca y de no ser modificado, se abrirá desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el último día hábil del mes de marzo, pudiéndose entregar hasta esta fecha la documentación solicitada.
2. La entrega de los resultados y de la Beca Liceo San José del Carmen se efectuará durante la última semana del mes de abril de cada año.

**XII. DE LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**

El presente reglamento fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria n° 076° de fecha 05 de julio de 2018.



*Raúl Rivera Moore*  
**RAÚL RIVERA MOORE**  
Secretario Municipal (s)



*Gloria Paredes Valdés*  
**GLORIA PAREDES VALDÉS**

Alcaldesa

